

**CONVOCATORIA DE LA UNIVERSIDAD SAN PABLO-CEU****"INTERNATIONAL RESEARCH MENTION - IRM" 2025-2026**

El Plan Estratégico de Investigación (PEI) 2025-2028 de la Universidad San Pablo CEU contempla distintas líneas de ayudas internas gracias a las cuales se dota el programa propio de incentivación de la investigación, teniendo en cuenta los indicadores de investigación que han de alcanzarse conforme lo establecido en el RD 640/2021.

Dentro del PEI existe un eje estratégico específico dirigido a impulsar la internacionalización de las actividades de I+D, como la que es objeto de la presente convocatoria: reconocer el esfuerzo por la internacionalización de la investigación.

Por todo lo anterior, **RESUELVO aprobar la convocatoria 2025-2026 "International Research Mention - IRM"**, de la Universidad San Pablo-CEU de acuerdo con las siguientes

**BASES****1. Objeto.**

El objeto de la presente convocatoria es lanzar la ayuda "**International Research Mention - IRM**" como incentivo económico y de reconocimiento para los investigadores. La Mención servirá, además, para sistematizar las convocatorias de ayudas internas destinadas a apoyar la internacionalización de los Grupos de Investigación que se han venido lanzando, en el curso 2023-24 y que, con mayor dotación, se mantuvieron en el curso 2024-25.

**2. Beneficiarios.**

- I. La Mención "IRM" se otorga a los Investigadores Principales, miembros o no de GIR de la USP-CEU, que figuren como IP en una propuesta de investigación internacional presentada al Programa Marco Horizonte Europa, cuya evaluación haya superado el 85% de puntuación u obtenido el "Seal of Excellence", pero en cuya resolución no se haya obtenido la financiación, o
- II. Investigadores Principales, miembros o no de GIR de la USP-CEU, que figuren como IP en una propuesta de investigación internacional presentada a una convocatoria de Programación Conjunta Internacional



(por ej. programas ERA y JPIs), que hayan superado la fase 1 de evaluación y no resulten financiados en la fase 2.

### **3. Ayuda económica asociada.**

El Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica (VITDI), ha dotado esta convocatoria **con 12.000 €** con cargo a su presupuesto anual.

Se otorgará una ayuda por IP durante el curso académico, por importe máximo de **2.000 euros**.

### **4. Plazo de presentación.**

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria hasta el **31 de julio de 2026**, o hasta que se agote el presupuesto disponible para la convocatoria.

### **5. Procedimiento de solicitud.**

El IP del proyecto deberá remitir un correo electrónico al VITDI, dirigido a [opii@ceu.es](mailto:opii@ceu.es), con el asunto “*Solicitud “International Research Mention – IRM” 2025-2026*” en que se adjunte la siguiente documentación:

**Solicitud** formal (ver el **Anexo I**, adjunto) **firmada por el IP** en la que se indique:

- Actividad a la que desea destinar la ayuda.
- Justificación de la relación del gasto con la internacionalización.
- Coste estimado.

### **6. Concesión de las ayudas.**

Las ayudas de esta convocatoria se concederán o denegarán por resolución del Vicerrector de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica, hasta agotar el presupuesto total de la convocatoria.

Se concederá una única Mención por IP por curso académico.

La concesión de un Sello “International Research Seal – IRS” excluye la solicitud de la presente “Mención Investigación Internacional”.

### **7. Ejecución de las ayudas.**



El periodo de ejecución de la ayuda económica se iniciará **en el curso académico siguiente al solicitado (26-27)**, salvo en aquellos casos en los que el IP lo solicite expresamente y aporte un gasto justificable que pueda ejecutarse dentro del presente curso académico.

Se podrán sufragar los siguientes **tipos de gasto**:

- La asistencia del IP o del PDI permanente del grupo a un congreso de investigación internacional relacionado con el tema del proyecto de investigación o con alguna de las líneas de investigación activas del IP o del Grupo (costes de inscripción, gastos de viaje o estancia). Los gastos de viaje y estancia se ajustarán a la normativa interna de FUSP y será preciso aportar el soporte documental establecido en la misma para poder ser abonados al solicitante.

No serán elegibles gastos de comidas y cenas de trabajo, ni atenciones de carácter protocolario.

- Publicaciones relacionadas con la actividad de la propuesta presentada.
- Gastos de preparación de propuestas internacionales. Incluidas reuniones, viajes relacionados o la contratación de consultoras.
- Gastos derivados de la cuota de membresía para la participación en comités, asociaciones o sociedades científicas y de investigación.

La tramitación de los gastos de la convocatoria se realizará a **través de OPII**, pudiendo consultar siempre con el gestor OPII en caso de duda.

Los gastos que se imputen a esta ayuda deberán ser **solicitados antes del 15 de junio y estar pagados antes del 15 de julio** del curso en el que se ejecuten.

Madrid enero de 2026

Fdo. Agustín Probanza Lobo  
Vicerrector de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica

